

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.768.807, en su carácter de explotador comercial de "El Diario del Fin del Mundo"; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Luciano Carlos CABEZAS elaborará de manera especializada un aviso publicitario de difusión institucional que se difundirá por única vez en el suplemento especial que El Diario del fin del Mundo editará con motivo de conmemorarse el 129° Aniversario de Ushuaia.

Que el citado contrato se deberá cumplimentar el día 12 de Octubre de 2013 y asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.768.807, en su carácter de explotador comercial de "El Diario del Fin del Mundo", que diera origen al Expte. N° 0001900-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato se deberá cumplimentar el día 12 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 578 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo